

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 26 de febrero de 2024.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 594**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE.

SOLICITANTE: GLADYS MENESES ALMARIO C.C. 52.304.229

RADICACIÓN: 76001400300720190000534-00

En atención a la solicitud presentada por el liquidador de aclaración del auto interlocutorio No. 314 del 7 de febrero de 2024, a través del cual se convocó a audiencia, el juzgado

RESUELVE:

Dejar sin efecto el auto interlocutorio No. 314 del 7 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 27 DE FEBRERO DEL 2024